



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de junio de 2022  
OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/0242/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión  
Permanente del Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0106/2022 de fecha 23 de junio de 2022, firmado por el Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0345/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

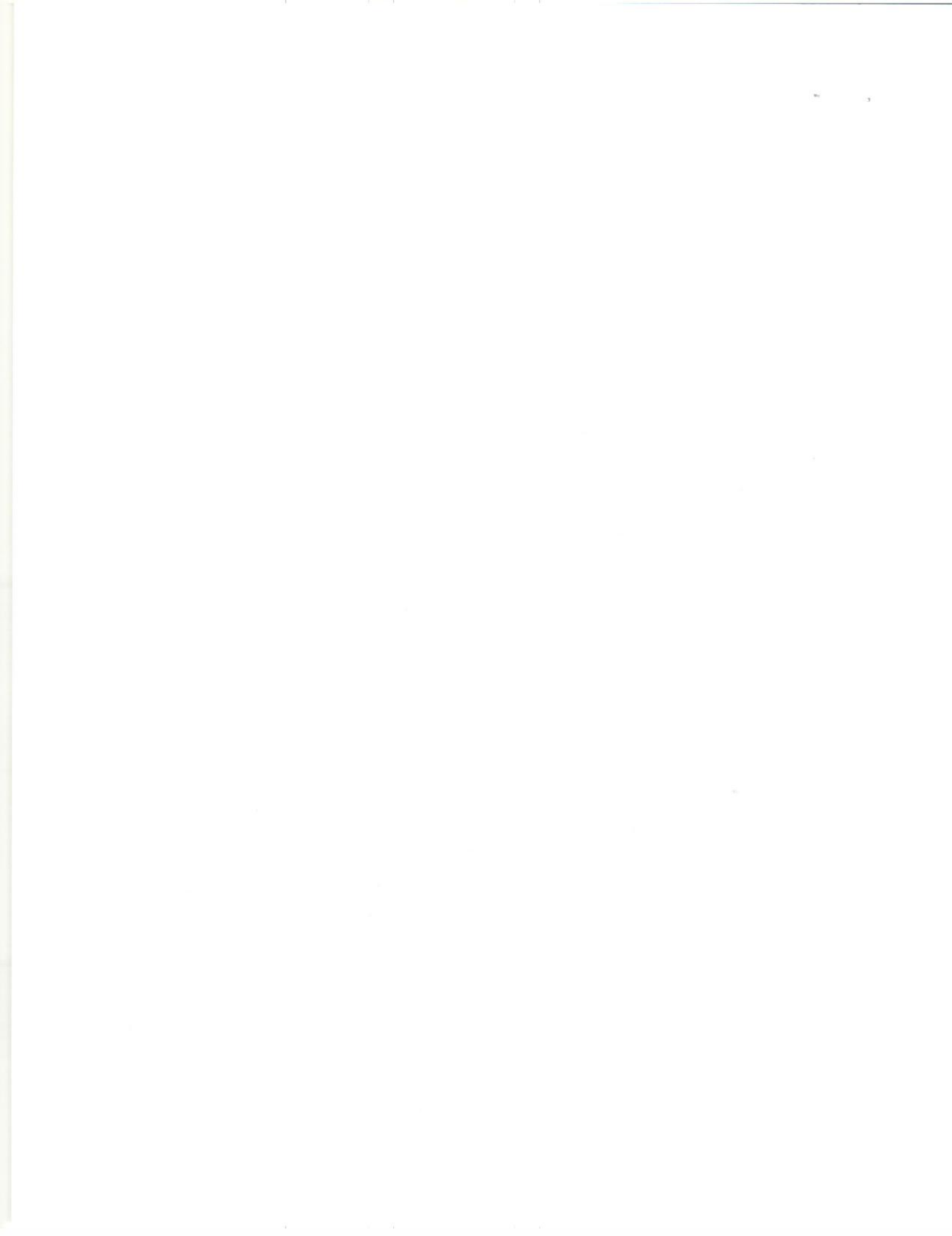
**Atentamente,**  
El Director General Jurídico y de Enlace  
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de  
la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



242



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASESOR "A"- ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 23 de junio del 2022  
Oficio número: SEDEMA/AA-EL/0106/2022

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)  
**PRESENTE**

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00048/2022**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOPA/CSP/0345/2022**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

*"Único. – Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que remita a esta soberanía un informe pormenorizado en el que exponga si el "Parque Lomas" se encuentra concesionado o no, y en su caso, las particularidades del acto de autoridad, así como la operación y funcionamiento ubicado en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec." (Sic)*

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental; hago de su conocimiento la siguiente información.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, otorgó el uso, goce y aprovechamiento a título oneroso a la persona moral "Administradores Deportivos, S.A de C.V", conforme a la normatividad aplicable y vigente para la Ciudad de México, el espacio público cuenta con una extensión de 40,524.96 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en Avenida Bosques y Panteón Dolores, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11100, en la Ciudad de México.





Ahora bien, la superficie otorgada podrá ser utilizada única y exclusivamente para la impartición de clase, talleres y actividades deportivas y culturales, conforme a lo siguiente:

- Clases y torneos de ajedrez;
- Club de lectura;
- Clases y torneos deportivos (voleibol, basquetbol, futbol, etc.), en sus distintas categorías y modalidades;
- Programas recreativos (zumba, taichí, cachibol, parkour, etc.).

De igual modo, se llevarán a cabo las siguientes actividades gratuitas o a bajos costos, que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Escuela de voleibol infantil y juvenil, tres veces a la semana gratuita;
- Escuela de basquetbol infantil y juvenil, tres veces a la semana, gratuita;
- Escuela deportiva de futbol infantiles y juveniles de lunes a viernes, bajo costo;
- Atención a grupos vulnerables, casa hogar y/o niños en situación de calle, tres días a la semana, gratuito;
- Entrenamiento de cachibol para adultos, de lunes a viernes, gratuito;
- Torneo de cachibol para adultos, sábados y domingos de lunes a viernes, gratuito;
- Clases matutinas de yoga, fines de semana, gratuitas;
- Integración de personas con discapacidad a las distintas actividades;
- Club de lectura infantil y juvenil, tres veces a la semana gratuito;
- Escuela de ajedrez infantil y juvenil, tres veces a la semana gratuita.

Asimismo, podrán llevar a cabo la operación de dos locales comerciales para la venta de artículos deportivos y alimentos, la prestación de estacionamiento, de sanitarios públicos y todas las demás actividades que sean necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto denominado "Canchas de fútbol 7", aunado a ello, el permisionario es el encargado de la seguridad del espacio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO**

**ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ**

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. [copias@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:copias@sedema.cdmx.gob.mx)

JFRQ/mla

Folio SAD 22-000340